



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 19 DE MAYO DE 1987

Número 113

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 5 de mayo de 1987 por la que se regula el funcionamiento de la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2063

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 1 de abril por la que se regula la tramitación de solicitud para ayudas a la mejora del Medio Rural para 1987 2065

4. Anuncios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de contratación directa de inversiones. 2067

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de febrero de 1987, sobre aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Ciudad número 12 de Murcia. Expte. 8/87. 2067

Anuncio de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de abril de 1987, en su parte dispositiva, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fortuna. Expte. 72/85. 2067

Anuncio de contrataciones directas. 2067

Anuncio de contrataciones directas. 2068

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Jesús Navarro Sánchez. 2068

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de contratación directa de Inversiones. 2068

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para Preparado de Especies, Empaquetado, Condimentos y Herboristería. 2069

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito Molina de Segura. Autos número 87/85.	2072	Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 949/86.	2076
Primera Instancia Yecla. Autos número 86/85	2072	Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 156/86.	2076
Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 731/87.	2073	Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 622/87.	2076
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 2.518/86.	2073	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 3.073/82 y 3 más.	2077
Instrucción número Uno de Lorca. Ejecutoria 13 de 1987.	2073	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 3.551/83 y 3 más.	2077
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 886/86.	2073	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 6.096/83.	2077
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 512/85.	2073	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 14.132/84.	2077
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio número 42/1987.	2074	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 6.569/84.	2078
Primera Instancia número Catorce de Madrid. Juicio-procedimiento judicial sumario número 739/1985.	2074	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 6.411/79 y 9 más.	2078
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de divorcio número 716/87.	2074	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 5.042/84 y 1 más.	2078
Distrito Totana. Juicio de faltas número 337 de 1986.	2075	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 11.765/83 y 5 más.	2078
Distrito Mula. Cédula de citación.	2075	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 14.413 de 1983.	2079
Instrucción número Uno de Lorca. Proceso especial número 47 de 1985.	2075	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 6.379/84.	2079
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.840/84.	2075	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 7.629/80 y 2 más.	2079
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.748/83.	2075	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento gubernativo de apremio número 10.623/82.	2079
Distrito Mula. Juicio de faltas número 49/86.	2076		
Distrito Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Juicio de faltas número 180 de 1985.	2076		
Instrucción de Villalpando (Zamora). Causa número 12/86.	2076		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Resolución de conferir Delegaciones.	2080
ARCHENA. Propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación del «OPE».	2080
SAN JAVIER. Licencia para carnicería.	2080
TOTANA. Licencia para cebadero.	2080
CARTAGENA. Acordando avalar operación de crédito que la Sociedad Mercantil «Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.» va a concertar con la entidad Caja de Ahorros de Murcia.	2080
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Fontanero.	2081
LORCA. Licencia para fabricación de muebles y relojería gruesa.	2082
LORCA. Licencia para café-bar.	2082
AGUILAS. Devolución de fianza a Bernabé Soto Ramírez.	2082
SAN JAVIER. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.	2083

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Comentes	69	4	73
Ayts. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4430 ORDEN de 5 de mayo de 1987 por la que se regula el funcionamiento de la Inspección de los Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ilmo. Sr.:

La Ley 30/1983 de 28 de diciembre, de Cesión de Tributos a las Comunidades Autónomas, la Ley 36/1983 de 28 de diciembre, de Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Real Decreto 939/1986 de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Inspección de los Tributos establecen que la Inspección de los Tributos cedidos a dichas Comunidades, corresponde a éstas, a través de sus órganos competentes.

Por otra parte, el artículo 13 de la Orden de 26 de mayo de 1986 por la que se desarrolla el citado Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en su punto octavo autoriza a cada Comunidad Autónoma a dictar normas para adaptar determinados artículos del antedicho texto legal y de la referida orden, a la propia estructura orgánica existente en aquéllas.

Asimismo el Decreto 2/1987 de 30 de enero, aprueba la estructura de la Dirección Regional de Tributos, regulando en él los órganos que asumirán, en dicho Centro Directivo, las funciones reservadas a la Inspección de los Tributos.

Es necesario, pues, dictar las normas precisas de adaptación de los textos legales anteriormente citados, a la estructura orgánica de la Dirección Regional de Tributos aplicando, a su vez, por economía y claridad dispositiva las mismas normas para el ejercicio de las funciones inspectoras en cuanto a tributos propios se refiere.

Por ello en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1982 de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.º—Personal Inspector

1. Las actuaciones derivadas de las funciones Inspectoras se realizarán por los funcionarios que desempeñen los correspondientes puestos de trabajo del Servicio de Inspección Tributaria.

2. Los funcionarios que ocupen puestos de trabajo que supongan el desempeño de las funciones propias de la Inspección de los Tributos, estarán investidos de los derechos, prerrogativas y consideraciones que regula el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, quedando sujetos tanto a los deberes inherentes al ejercicio y dignidad de la función pública como a los propios de su específica condición.

Artículo 2.º—Puestos de trabajo que suponen el desempeño de funciones inspectoras

Sin perjuicio de la atribución del Director Regional de Tributos, reconocida en el artículo 1, párrafo 2, apartado 7, del Decreto 2/1987, de 30 de enero, sólo los funcionarios públicos que desempeñen los puestos de trabajo correspondientes a las Unidades de Inspección tendrán las atribuciones y facultades propias de la Inspección de los Tributos, a los efectos de realizar las actuaciones inspectoras, documentar sus resultados y dictar las liquidaciones u otros actos administrativos que procedan, según las tareas propias de cada puesto de trabajo.

Artículo 3.º—Puestos de trabajo que suponen el desempeño de funciones administrativas dentro del Servicio de Inspección Tributaria

El personal que ocupe los puestos de trabajo correspondientes a la Secretaría Administrativa y Oficina Técnica, realizará todas las actuaciones de carácter administrativo complementarias de las actuaciones inspectoras, quedando obligados al deber de secreto y sigilo acerca de los hechos que conozcan por razón del desempeño de sus funciones.

Artículo 4.º—Actuaciones inspectoras del Jefe del Servicio de Inspección y de los Inspectores-Jefes Adjuntos

1. El Jefe del Servicio de Inspección Tributaria, sin perjuicio de su atribución de dirigir la actividad de las Unidades de Inspección, podrá realizar directamente actuaciones inspectoras de cualquier naturaleza. En tal caso las liquidaciones tributarias y los actos administrativos que procedan serán dictados por el Director Regional de Tributos.

2. Los adjuntos al Jefe del Servicio de Inspección podrán, asimismo, realizar actuaciones inspectoras de cualquier naturaleza, dictando las liquidaciones tributarias, y los actos administrativos que procedan el Jefe del Servicio de Inspección Tributaria.

Artículo 5.º—Actuaciones de las Unidades de Inspección

1. Las Unidades de Inspección son, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de esta Orden y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.º de la misma, los órganos competentes para la práctica de todas las actuaciones propias de la Inspección de Tributos.

2. Los Jefes de Unidad supervisarán sus propias actuaciones y las practicadas por otros miembros de la Unidad, asegurándose de su eficacia y de la corrección de las propuestas de regularización resultantes, antes de someterlas a la consideración del Jefe del Servicio, o de su adjunto, según proceda.

3. Son Jefes de Unidades de Inspección, el Jefe del Servicio de Inspección, sus adjuntos y los que resulten de la relación de puestos de trabajo.

Artículo 6.º—Documentación de las actuaciones inspectoras

1. Las actuaciones de la Inspección de los Tributos se documentarán en diligencias, comunicaciones, informes y actas previas o definitivas, conforme a lo dispuesto en el Título II del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

2. Por el Consejero de Hacienda y Administración Pública se aprobarán los modelos oficiales en los que deberá extender sus actas la Inspección de los Tributos. Asimismo, y para los casos en que sea necesario, se aprobarán los modelos de anexos a tales actas.

3. La documentación de las actuaciones inspectoras y su tramitación se regirá por lo dispuesto en el Título II del Reglamento General de la Inspección de los Tributos y disposiciones que lo desarrollen, sin perjuicio de las peculiaridades reguladas en la presente Orden.

Artículo 7.º—Entrega de las actas por los actuarios y tramitación de las mismas

1. Las actas, acompañadas de todos sus antecedentes, serán entregadas por la Unidad de Inspección al Jefe del Servicio dentro de los 3 días siguientes a su extensión, o dentro de los 5 días siguientes si se tratase de actas de disconformidad.

2. El Jefe del Servicio ordenará a continuación la práctica de la actuación que proceda en función de la naturaleza del acta y de su contenido, dictando, en su caso, el acto administrativo de liquidación tributaria. Tales actuaciones se regirán por lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y disposiciones que lo desarrollen.

3. Cuando el acta hubiese sido extendida por el Jefe del Servicio será entregada, acompañada de sus antecedentes al Director Regional de Tributos dentro de los plazos señalados en el párrafo primero de este artículo.

4. El Jefe del Servicio podrá delegar en favor de sus adjuntos las atribuciones que tienen reconocidas en el artículo 14.1 d) del Decreto 2/1987, de 30 de enero, excepto la resolución de los recursos que sean de su competencia.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2/1987, de 30 de enero, la Secretaría Administrativa es el órgano competente para impulsar la tramitación de los expedientes de Inspección y ponerlos de manifiesto a los interesados cuando proceda, siguiendo los procedimientos establecidos en los artículos 60 y 61 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y en los artículos 12 y 13 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de mayo de 1986.

Artículo 8.º—Secretaría Administrativa

1. La Secretaría Administrativa realizará para el cumplimiento de las competencias previstas en el artículo 16 del Decreto 2/1987, de 30 de enero, las siguientes funciones:

- a) La tramitación de las peticiones de información practicadas al amparo de los artículos 111 y 112 de la Ley General Tributaria.
- b) La recepción de toda clase de datos o antecedentes que tengan o puedan tener trascendencia tributaria, cualquiera que sea la fuente de origen.

- c) La clasificación del indicado material informativo, así como su conservación y custodia.
- d) Análisis, verificación y contraste de la información obtenida por cualquier medio, con la proporcionada por los contribuyentes en sus declaraciones.
- e) Valoración de los resultados obtenidos en las anteriores operaciones en orden a su trascendencia tributaria.
- f) Determinación de los sujetos pasivos respecto de los que se considere conveniente el inicio de actuaciones de investigación y comprobación.
- g) Remitir los datos y estudios practicados a los Jefes de Unidades de Inspección que lo soliciten.
- h) Cuantas otras funciones, análogas a las anteriores le sean encomendadas por el Jefe del Servicio o por el adjunto que ejerza la Jefatura de la misma, y sean necesarias para el desempeño de sus competencias.

2. Las actuaciones de obtención de información se practicarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 37 y 38 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

3. Las actuaciones de apoyo a la Inspección, tales como, las preparatorias o de comprobación o prueba de hechos y circunstancias que puedan tener trascendencia tributaria podrán ser practicadas por empleados públicos, funcionarios o no, destinados en el Servicio de Inspección Tributaria. Para la práctica de tales actuaciones se proveerá a los citados empleados públicos de la correspondiente credencial que les identifique debidamente y explicita de modo claro y preciso el tipo de actuación encomendada y la Autoridad, Organismo Público, Entidad Jurídica o persona física ante quien se llevará a cabo.

Artículo 9.º—Registro de actuaciones

1. Las Unidades de Inspección registrarán sus actuaciones con el detalle preciso para el debido control de las mismas, haciendo constar especialmente su fecha, el nombre de la persona ante la cual se han practicado, el funcionario actuante y las demás circunstancias que se consideren de interés.

2. El registro se realizará en la forma y con los requisitos que determine el Jefe del Servicio.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

El Director Regional de Tributos dictará las resoluciones e instrucciones precisas para la ejecución de esta Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Tributos.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4418 ORDEN de 1 de abril por la que se regula la tramitación de solicitud para ayudas a la mejora del Medio Rural para 1987.

La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 prevé en su artículo 281 de concesión de subvenciones en todo el territorio nacional a obras que hayan de ser ejecutadas por los municipios en orden al fomento del desarrollo de las comunidades rurales.

Por su parte, los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 434/1979 de 26 de enero, determinan que «... para fomentar el desarrollo de las comunidades rurales podrá concederse subvenciones a cualquier tipo de obra que contribuya a la mejora del equipamiento de los servicios y a la modernización del hábitat rural, de acuerdo con las siguientes condiciones: el límite máximo de estas subvenciones será, en cada caso, de quinientas mil pesetas, con el siguiente porcentaje: hasta el cuarenta por ciento de la inversión para cualquier tipo de obras que respondan a los fines indicados, cuando éstas se realicen en cabeceras de comarca o núcleos rurales, cuando se trate de obras o servicios de primer grado —abastecimiento de aguas, saneamiento, electrificación, instalación de teléfono y acondicionamiento de la red viaria—».

A la vista de ello, se hace preciso notificar públicamente a todos los Ayuntamientos de la Región, beneficiarios posibles de las subvenciones, la apertura de un plazo común de veinte días naturales al objeto de que por los mismos se presenten las solicitudes de subvención para las obras de equipamiento susceptibles de acogerse a lo dispuesto en las normas referidas y en la presente Orden.

En su virtud, de conformidad con la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer:

Artículo primero

Por la presente Orden se abre un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que los Ayuntamientos de la Región que estén interesados en acogerse a la línea de subvenciones que se determina puedan hacerlo mediante la presentación de la oportuna solicitud.

Artículo segundo

Podrán solicitar los auxilios a que refiere la presente Orden todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Plaza de Juan XXIII, número 8, Murcia, según modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

A. Copia certificada del acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento interesado, en el que se expresará, además, el compromiso del Ayuntamiento de ejecutar la obra, facultando al Alcalde, para la firma del contrato de subvención al que se refiere la presente Orden.

B. Memoria detallada de la obra proyectada con descripción de la misma e indicación de su importe.

Artículo tercero

Transcurrido el plazo al que se refiere el artículo primero de la presente disposición, la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios de esta Consejería confeccionará un programa en el que se recojan las obras seleccionadas y los importes de las subvenciones que les sean atribuidas, remitiendo el mismo al I.R.Y.D.A. para su aprobación, toda vez que ésta ha de ser conjunta entre el citado organismo y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las obras de mejora y equipamiento, susceptibles de subvención, serán seleccionadas con arreglo al siguiente orden de prelación.

- A. Electrificaciones.
- B. Abastecimiento de agua potable.
- C. Saneamiento.
- D. Teléfonos rurales.
- E. Acondicionamiento de la red viaria.
- F. Alumbrado público.
- G. Otras que se consideren de interés.

Artículo cuarto

Una vez aprobado el Programa por ambas Administraciones, la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios procederá a la elaboración de los correspondientes expedientes de subvención a favor de los Ayuntamientos beneficiarios de las mismas. A tal efecto redactará un contrato de subvención en el que se refleje documentalmente el compromiso del Ayuntamiento de realizar la obra proyectada y el de la Administración de subvencionar parte de la misma en la cuantía determinada en el Programa.

Dicho documento deberá ser suscrito por el Alcalde, en representación del Ayuntamiento beneficiario, y por el Director Regional de estructuras y Recursos Agrarios que queda facultado a tal efecto.

Artículo cinco

El seguimiento del Programa será realizado por los Servicios de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

Una vez finalizada cada una de las obras, el Ayuntamiento beneficiario lo comunicará a dicha Dirección Regional la que, tras comprobar tal extremo, expedirá certificación de fin de obra, remitiendo al I.R.Y.D.A. copia de la misma al objeto de que, tras los trámites contables oportunos, sea satisfecho al Ayuntamiento en cuestión el importe de la subvención concedida.

Artículo sexto

No obstante lo dicho, se considerarán admitidas y dentro de plazo las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4536 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto y características generales: Adquisición de un grupo electrógeno para el Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento.

Precio tipo de licitación: Un millón trescientas cuarenta mil pesetas (1.340.000), a la baja.

Fianza provisional: 26.800 pesetas.

Lugar de información y presentación de ofertas: Despacho de Contratación número 37, 2.ª planta del Palacio de San Esteban de la Comunidad Autónoma.

Plazo de presentación de proposiciones: 10-días hábiles a partir del siguiente a esta publicación, a excepción de sábados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediato siguiente (exceptuando sábados) al de expirar el plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería, Palacio de San Esteban.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, P.D. el Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4427 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de febrero de 1987, sobre aprobación definitiva del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Ciudad número 12 de Murcia. Expte. 8/87.

Con fecha 25 de febrero de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución.

Quedar enterado del acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión de 26 de noviembre de 1986 y sobre el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Ciudad número 12 de Murcia.

Este acto por su carácter no da lugar a Recurso alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia a 7 de mayo de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

4428 ANUNCIO de Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 13 de abril de 1987, en su parte dispositiva, por la que se toma conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fortuna. Expte. 72/85.

Con fecha 13 de abril de 1987, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero

Tomar conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fortuna remitido por el Ayuntamiento y en el que se subsanan las deficiencias señaladas en el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por la Comisión de Urbanismo de Murcia en sesión de 17 de diciembre de 1985 quedando levantada la suspensión de la entrada en vigor que se establecía en el referido acuerdo con la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia a 6 de mayo de 1987.—El Director Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

4534 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Denominación del trabajo; Presupuesto; Clasificación.

Realización de los mapas a escala 1:1.000 de los NN.UU. de San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco; 2.975.000 pesetas; no se exige.

Realización del mapa a escala 1:500 del N.U. de San Pedro del Pinatar; 2.664.000 pesetas; no se exige.

Realización del mapa a escala 1:500 del N.U. de Torre Pacheco; 1.804.000 pesetas; no se exige.

Realización del mapa a escala 1:500 del N.U. de San Javier; 4.800.000 pesetas; no se exige.

Caracterización, cartografiado, biónómico y valoración medio ambiental del litoral de la Región de Murcia; 3.750.000 pesetas; no se exige.

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas

Denominación del suministro; presupuesto; clasificación.

Adquisición de un taquímetro electrónico; 1.600.000 pesetas; no se exige.

Adquisición de una báscula móvil para el pesaje estático de vehículos; 3.950.000 pesetas; no se exige.

Adquisición de un equipo de bacheo; 3.950.000 pesetas; no se exige.

Dirección Regional de Recursos Hidráulicos

Denominación del trabajo; presupuesto; clasificación.

Redacción de proyecto de abastecimiento de agua a Torrealta de Molina de Segura; 314.270 pesetas; no se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de mayo de 1987.—El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra**.

4535 ANUNCIO de contrataciones directas.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas

Denominación de las obras; financiación y presupuesto; clasificación.

Instalación de captadores de inducción magnetotérmica en estaciones de aforos; 1.635.000 pesetas con cargo a la Comunidad Autónoma; no se exige.

Bloques para restitución del manto exterior de la prolongación del dique del Puerto de Mazarrón; 4.919.047 pesetas con cargo a la Comunidad Autónoma; no se exige.

Dique Norte del Puerto de Mazarrón II Fase; 4.999.986 pesetas con cargo a la Comunidad Autónoma; no se exige.

Habilitación del acceso a la nave de subasta del pescado en el Puerto de Mazarrón; 10.675.154 pesetas con cargo a Comunidad Autónoma; Grupo F; Subgrupo 7; Categoría d.

Pavimentación de la zona de almacenamiento del Puerto de Cabo de Palos; 1.212.730 pesetas con cargo a Comunidad Autónoma; no se exige.

Recuperación de calados en el Puerto de Cabo de Palos; 1.502.509 pesetas con cargo a Comunidad Autónoma; no se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 12 de mayo de 1987.—El Consejero, **José S. Fuentes Zorita**.

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión

* Número 4504

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea de 1.348 metros y C.T. de

50 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Jesús Navarro Sánchez, con domicilio en «Panasa» Ctra. de Alcantarilla, número 1 (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Ctra. de El Palmar-Mazarrón, Km. 35.

c) Término municipal: Alhama de Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación de equipos de riego por goteo.

e) Características técnicas: La línea aérea tiene su origen en apoyo de H.E. de L.A.M.T. «El Horno» y finaliza en C.T.I. Jesús Navarro. Tendrá una longitud de 1.348 metros. Tensión de suministro 11/20 KV. Conductores Lac. 28/2. Aisladores Arvi-32 y cadenas 1503. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 50 KVA.

f) Presupuesto: 1.694.240 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Fernández Bohajar-Ingeniero Técnico.

i) Expediente n.º AT-13.464.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de Mayo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4537 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1, de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar del siguiente expediente:

Objeto y características generales: Obras de cerramiento y entrada a la finca de experimentación «Hacienda Redonda», sita en los términos de Abarán y Blanca.

Precio tipo de licitación: Novecientas sesenta y nueve mil setenta y cinco pesetas (969.075).

Fianza provisional: Diecinueve mil trescientas ochenta y dos pesetas (19.382).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, n.º 8, en Murcia), se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Durante los ocho (8) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, y hasta las 13 horas del último día, que en caso de ser sábado se ampliará hasta el siguiente día hábil en el Registro General de esta Consejería.

Murcia a 7 de mayo de 1987.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3484

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 16/87

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Preparado de Especies, Empaquetado, Condimentos y Herboristería, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 26-3-87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 9-4-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de abril de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PREPARADO Y EMPAQUETADO DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERIA

CAPITULO I

Artículo 1.º—Ambito territorial.

El presente convenio colectivo de trabajo es de aplicación obligatoria en la totalidad de empresas de la Región de Murcia.

Artículo 2.º—Ambito funcional.

Afectará a la totalidad de empresas y trabajadores de la actividad de Preparadores y Estuchadores de Especies, Condimento y Herboristería.

Artículo 3.º—Ambito temporal.

El convenio, una vez homologado por la autoridad laboral empezará a regir con independencia de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos económicos desde el 1 de enero de 1987.

Artículo 4.º—Condiciones más beneficiosas y absorbilidad.

Las mejoras económicas establecidas por las empresas se considerarán de carácter absorbible, considerándose en cómputo anual. No obstante, deberán ser respetadas el resto de las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tuvieron adquiridas o concedidas por las empresas al iniciarse la vigencia de este convenio.

Artículo 5.º—Legislación aplicable.

En lo no previsto en el convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación general laboral, Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación aprobada por O.M. de 8 de julio de 1975 (Boletín Oficial del Estado número 174, de 22 de junio), Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes y complementarias.

Artículo 6.º—Comisión Paritaria.

Se creará una Comisión Paritaria de las partes negociadoras para cuestiones que se deriven de la aplicación del presente convenio, a la que se someterán las partes ineludiblemente en primera instancia, que estará compuesta por tres miembros en representación de los empresarios y por otros tres en representación de los trabajadores, uno por la central sindical UGT, y uno por la central sindical CC.OO., y otro que las centrales sindicales elijan entre sus afiliados, pudiéndose convocar por ambas partes indistintamente.

Sin perjuicio de las facultades de interpretación que con carácter general estén atribuidas a las autoridades laborales competentes, previo informe de la Comisión Paritaria, son opciones específicas de dicha Comisión de Interpretación del convenio, vigilancia de lo pactado, mediación en los conflictos que le fuesen planteados y en cuanto a otras facultades tendientes a la mejor eficacia práctica del convenio.

Igualmente la Comisión Paritaria, resolverá sobre cuestiones que se le expongan, relativas a la clasificación en atención a la capacidad y conocimientos de los miembros que la componen y siempre como instancia previa a la solicitud para el Director de Trabajo.

Los acuerdos en la Comisión serán adoptados por la mayoría. De existir discrepancias en la Comisión, se podrá ejercer el arbitraje, voluntario y vinculatorio y si no fuese ello posible, decidirá la autoridad laboral competente.

CAPITULO II

Artículo 7.º—Jornada laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales de lunes a viernes, o 1.826 horas, 27 minutos anuales de trabajo efectivo.

Durante los meses de verano cada empresa, de acuerdo con la totalidad de sus trabajadores podrá realizar la jornada intensiva sin que ello suponga una reducción de la misma.

Artículo 8.º—Ascensos.

En materia de ascensos se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9.º—Licencias.

Solicitándolo con la posible antelación, las empresas concederán a sus trabajadores permisos retribuidos con el salario real que perciban por alguno de los motivos siguientes, durante los períodos que se indican y de acuerdo con las condiciones que se solicitan.

—Quince días naturales por matrimonio.

—Tres días naturales en los casos de muerte del cónyuge y ascendientes. Dicho plazo se ampliará a cinco días en los casos que sea necesario desplazamiento a localidad distinta de donde esté ubicada la empresa.

—Dos días naturales en los casos de muerte de los padres políticos, descendientes o hermanos, así como en los casos de enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos y alumbramiento de la esposa. Dicho plazo se ampliará a cuatro días en los casos que sea necesario el desplazamiento a localidad distinta de donde esté ubicada la empresa.

—El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

—En lo no previsto nos remitimos al Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10.º—Vacaciones.

El personal afectado por este convenio, tendrá derecho a disfrutar por concepto de vacaciones de 30 días naturales retribuidas a salario real las cuales se fijarán preferentemente en verano.

Artículo 11.º—Actividad molinera.

El molinero tendrá que tener la categoría de oficial de primera.

Artículo 12.º—Horas extraordinarias.

Dada la grave situación de paro existente, se tenderá a su completa eliminación. En los casos que por necesidades imperiosas sea necesario realizarlas se abonarán con un incremento del 75 por 100. Dichas horas extraordinarias será voluntaria su realización por parte del trabajador y serán reflejadas en el recibo de salarios.

CAPITULO III**Artículo 13.º—Tabla salarial.**

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987, será de aplicación la tabla salarial que figura en el anexo único del convenio

Artículo 14.º—Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad se abonarán a razón de 30 días de salario base del convenio, determinado en la tabla salarial anexa más antigüedad, en su caso.

Artículo 15.º—Participación en beneficios.

Se abonarán a todos los trabajadores por este concepto 30 días de salario base del convenio, más antigüedad, haciéndose efectivas en dos mitades, una en el mes de marzo y otra en el de septiembre.

CAPITULO IV**Artículo 16.º—Accidentes de trabajo.**

En caso de accidente, la empresa abonará al trabajador que se encuentre en este caso el 25 por ciento del salario real, siempre que esta situación sea notoriamente comprobada y durante su permanencia en situación de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo.

Artículo 17.º—Seguro de accidente para viajantes y mecánicos.

Para cubrir esta clase de riesgos, las empresas concertarán a su cargo un seguro, a fin de que, en caso de muerte por accidente de trabajo, los causahabientes perciban la cantidad de un millón de pesetas, y para los casos de invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo, quinientas mil pesetas.

Artículo 18.º—Ayuda de estudios.

Todo trabajador cabeza de familia, percibirá de la empresa la cantidad de cinco mil pesetas anuales por cada hijo menor en edad escolar (de 4 a 16 años), que se abonará en la primera quincena del mes de octubre, previa justificación de escolaridad.

Artículo 19.º—Premio a la jubilación.

Con independencia de lo previsto en la Ordenanza Laboral, se establecen los siguientes premios por jubilación:

—A los 60 y 61 años de edad: 1.500 pesetas por cada año trabajado.

—A los 62 y 63 años de edad: 1.250 pesetas por cada año trabajado.

—A los 64 años de edad: 1.000 pesetas por cada año trabajado.

Artículo 20.º—Aseo.

Las empresas dispondrán en sus locales o centros de trabajo de ducha de agua caliente y fría y lavabos.

Artículo 21.º—Prendas de trabajo.

Las empresas facilitarán a sus trabajadores dos guardapolvos anuales, uno para el invierno y otro para el verano y dos cubrecabezas. Al personal administrativo también se le proveerá de una prenda de trabajo apropiada a su función, que le será entregada en la primera quincena del mes de mayo de cada año. Como quiera que estas prendas tienen carácter anual, pasado este tiempo serán de propiedad de los interesados.

Artículo 22.º—Antigüedad.

Se abonarán un 6 por 100 a cada trabajador por trienio en concepto de antigüedad en la empresa hasta un máximo de 10 trienios.

Artículo 23.º—Seguridad e Higiene.

Será obligación de las empresas el facilitar las mascarillas de carbón a los trabajadores que manipulen el preparado, cayena y molinería.

Las empresas afectadas por este convenio estarán obligadas a efectuar una revisión médica anual a todos los trabajadores pertenecientes a las mismas.

CAPITULO V**Artículo 24.º—Acción Sindical.**

Tendrán la consideración de representantes en el seno de la empresa los delegados de personal, los Comités de Empresa y los que por disposición legal se establezca. Sus funciones serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

**TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE
PREPARADORES DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y
HERBORISTERIA A APLICAR DESDE EL 1 DE ENERO
DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE 1987**

	PTAS
I TECNICOS	
1.—Titulados	
a) De grado superior	77.265
b) De grado medio	68.650
c) Ayudante técnico	58.285
2.—No titulados	
Encargado general	65.220
Maestro o jefe de fábrica, de taller	61.760
Encargado de sección	60.040
Auxiliar de laboratorio	54.915
3.—Oficina técnica de organización	
Jefe de 1.ª y de 2.ª	65.220
Técnicos de organización 1.º y 2.º	63.485
Auxiliar de organización	54.915
Aspirante	Igual administrativos
4.—Técnicos de proceso de datos	
Jefe de proceso de datos	68.650
Analista	65.220
Jefe de explotación, programador de ordenador	65.220
Programador de máquinas	65.220
Auxiliares	63.485
Operador de ordenador	63.485

II ADMINISTRATIVOS

Jefe de Administración de 1.ª	72.100
Jefe de Administración de 2.ª	68.650
Oficial de 1.ª	63.485
Oficial de 2.ª	58.325
Auxiliares	54.915
Aspirante de primer año	35.930
Aspirante de segundo año	39.375
Aspirante de tercer año	45.625
Telefonista	53.160

III MERCANTILES

Jefe de ventas	70.385
Inspector de ventas	66.940
Programador de propaganda y/o publicidad	58.325
Vendedor con auto-venta	56.605
Viajante	56.605
Corredor de plaza	56.605

IV OBREROS

a) Personal de producción	
Oficial de 1.ª	1.947
Oficial de 2.ª	1.840
Ayudante	1.755
Aprendiz de primer año	1.198
Aprendiz de segundo año	1.316
b) Personal de acabado, envasado y empaquetado	
Oficial de 1.ª	1.798
Oficial de 2.ª	1.773
Ayudante	1.755
Aprendiz de primer año	1.091
Aprendiz de segundo año	1.198
c) Personal de oficios auxiliares:	
Oficial de 1.ª	1.947
Oficial de 2.ª	1.905
d) Peonaje:	
Peón	1.723
Personal de limpieza	1.659
V SUBALTERNOS	
Almacenero	1.840
Conserje	1.798
Cobrador	1.798
Basculero-Pesador	1.798
Guardia jurado	1.798
Guardia vigilante	1.798
Ordenanza	1.798
Portero	1.798
Mozo de almacén	1.723

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4531

DISTRITO

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso civil de cognición número 87/85 a instancia del Banco Central, S.A. contra don José María Egidos Sarabia, mayor de edad, casado con doña Juana Valverde López, vecino de Las Torres de Cotillas, con domicilio en calle Murillo, bloque 3-1^o-A, sobre reclamación de 50.610 pesetas, intereses legales, y costas, y contra la esposa del demandado, ésta sólo a efectos hipotecarios, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que se describen a continuación, en las fechas y condiciones siguientes:

Bienes objeto de subasta

Vivienda H, en planta baja del bloque tres en Las Torres de Cotillas, pago de Contreras o Vicentes, de 70,11 m² de superficie útil y 83,11 m² de construida; con el garaje 108,58 m² en total.

Valorada en un millón cien mil pesetas.

Fechas y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de junio próximo y hora de las diez, y para poder tomar parte en la misma, deberán depositar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento de los bienes subastados. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no haya postores en la primera subasta, se celebrará una segunda el día nueve de julio próximo y

hora de las diez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y en el supuesto de quedar desierta, una tercera sin sujeción a tipo, el día diez de septiembre a la misma hora.

Dado en Molina de Segura a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Augusto Morales Limia. La Secretaria.

* Número 4394

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

EDICTO

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 86/85 a instancia de don Pedro Ripoll Romero, representado por el Procurador señor don Manuel Azorín García, contra don Antonio Barberá Nadal y esposa, ésta a los solos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado las trece horas de la mañana del día once de junio de 1987, y en su caso, para la celebración de la segunda subasta se señalan las trece horas del día treinta y uno de julio de 1987, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la primera subasta la suma de setecientos veinte mil pesetas, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda. Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a cabo la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera. El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta propiedad de don Antonio Barberá Nadal: Muebles y electrodomésticos varios.

14 Taburetes giratorios.

320 Sillas cromadas.

40 Mesas de 70 × 70, tablero tansa con pie de tubo.

40 Mesas de 80 × 80, tablero tansa con pie de tubo.

4 Estanterías de chapa.

2 Botelleros de 2,5 metros cada uno.

1 Cocina de 8 fuegos y dos hornos.

1 Lavavajillas con descalificador.

1 Balanza Celi de 5 Kg.

1 Cortafiambrs.

1 Tostador de pan de 2 pisos.

1 Fregadero de dos escurrideras.

1 Freidora Fagor.

1 Barbacoa Asad, modelo PB.110.

1 Congelador marca Tanger F.R. 550.

1 Barra de mostrador de acero inox.

1 Contrabarra mostrador de 9,5 mts.

1 Mueble cafetero.

1 Contrabarra de 1 m.

1 Campana de acero inox.

1 Vitrina de mármol con gamuza de reserva.

1 Cafetera de tres grupos marca Gagia.

1 Sierra de cortar carne de 1,5 HP. Defor.

1 Campana extractora de humos de acero inox.

1 Cámara modular de 3 mts. marca Sambrino.

1 Fegadera industrial, marca Nayas Ripoll.

1 Termo de leche de 5 litros, marca Gail.

1 Equipo de hacer churros marca Repagas.

1 Televisor color de 23 pulgadas, marca Emerson.

Todos estos muebles y enseres en conjunto, tienen un valor, según informe pericial de 720.000 pesetas.

Dado en Yecla a 25 de febrero de 1987.—El Juez, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretaria Judicial.

Número 3908

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas n.º 731/87, instruido contra Ramón García Prieto sobre malos tratos, se cita al denunciante: Rosario García Hernández, hoy en paradero desconocido, para que el día 3 de mayo y hora de las 10.30 comparezca en Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/. San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria, su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 8 de abril de 1987.—El Secretario.

Número 3910

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 2.518/86, seguido en este Juzgado, por amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 305. En la ciudad de Murcia, a 13 de abril de 1987. El señor don Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, por amenazas, a virtud de diligencias de la Superioridad, contra Joaquín Egea Manzanera, constando en autos las circunstancias personales, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Fallo: Que debo absolver como absuelvo a Joaquín Egea Manzanera, de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas causadas». Arjona Llamas. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Egea Manzanera, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Murcia, a 13 de abril de 1987. Reitero fe. El Secretario. José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 3911

**INSTRUCCION
NUMERO UNO DE LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Sánchez Arias de 30 años de edad, de estado casado, natural de Puebla D. Fadrique (Granada), hijo de Joaquín y de Dolores, de oficio albañil, domiciliado últimamente en Cartagena, Los Veras. El Algar, 62, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de darle vista de la Tasación de Costas, practicada en ejecutoria que con el número 13 de 1987, se instruye sobre resistencia agentes autoridad bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 21 de abril de 1987.—El Juez de Instrucción número Uno.—El Secretario Judicial.

Número 3912

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente n.º 886/86 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia, a 23 de marzo de 1987. Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 16 de junio y horas de las 9,45, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna Cédula de Citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicada y denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a José Luis Rodríguez Villate,

que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Murcia, a catorce de abril de 1987.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º la Juez sustituta del Juzgado de Distrito Cuatro.

Número 3922

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo n.º 512/85, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice lo siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Murcia, a 13 de diciembre de 1986. El Ilmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 512/87, promovidos por Caja Rural Provincial de Murcia, representado por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado don Antonio Bartolomé Muñoz Vidal, contra don Antonio Alburquerque González, mayor de edad, casado, con domicilio en c/. Alameda Capuchinos, 19-2.º-D, y don Juan García Mayor, mayor de edad, casado, con domicilio en Camino del Palmeral, 22, de Sangonera la Verde, ambos vecinos de Murcia, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Antonio Alburquerque González y don Juan García Mayor, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja Rural Provincial de Murcia, de la cantidad de 501.027 pesetas, importe del capital reclamado de la póliza de préstamo presentada, a los intereses pactados hasta el completo pago, y condenándose además al demandado a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo. Rubricado».

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con sus originales. Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notifica-

ción en forma al demandado don Antonio Alburquerque González, expido la presente cédula que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a 23 de abril de 1987.—El Secretario.

Número 3991

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en el juicio de cognición n.º 42/1987 que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Berenguer López, en representación de doña Carmen Mateo Padilla, contra los ignorados familiares del inquilino fallecido don Andrés Bolarín Molina, que pudieran tener derecho a la continuación en el arrendamiento de la vivienda objeto de la resolución del contrato y contra don Miguel Moreno Buendía, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda, se emplaza a los referidos demandados cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se desconocen para que en el improrrogable plazo de 6 días se personen en autos bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y si lo hicieren se les concederá el plazo de 3 días para contestarla por escrito entregándoseles la copia de demanda y de los documentos a la misma aportados que se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la parte demandada más arriba indicada libro la presente en Murcia a 26 de marzo de 1987. El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 3993

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CATORCE DE MADRID**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio-procedimiento judi-

cial sumario n.º 739/985, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra don José Martínez García y doña Carmen Mondéjar Campillo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.205.000 pesetas la 1.ª; 620.000 pesetas la 2.ª; 5.670.000 pesetas la 3.ª, y 825.000 pesetas la 4.ª; cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla n.º 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de junio próximo y hora de las 11 por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 21 de julio próximo y hora de las 11.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre próximo y hora de las 11, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Lo bienes embargados y que se subastan son:

1.ª finca: una tierra secano blanca, en término de Molina de Segura, partido de La Hornera, parajes de los Carmelos, Las Monjas y Alfocea, de 12 áreas. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Mula, folio 175, tomo 696 general libro 186 Ayuntamiento Molina de Segura, finca 24.077, inscripción 2.ª

2.ª finca: un solar para edificar en término Molina de Segura, partido de La Cañada de Villarrubia, con una extensión superficial de 240 m². Inscrito en dicho Registro, folio 27, tomo 693 general, libro 185 mismo Ayuntamiento, finca 23.714, inscripción 1.ª

3.ª finca: un solar para edificar en término Molina de Segura, pago Cañada de las Eras, con una extensión de 160 m². Inscrito en igual Registro, fol. 23 vuelto, tomo 436 general, libro 105 citado Ayuntamiento, finca 13.977, inscripción 4.ª

4.ª finca: un solar para edificar en término de Molina de Segura, pago Cañada de las Eras, con una extensión de 160 m². Inscrito en dicho Registro, tomo 436 general y 215 de Molina de Segura, folio 99, finca 14.045, inscripción 4.ª».

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3992

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en demanda de divorcio seguido en este Juzgado de Primera Instancia n.º Tres (Familia) de Murcia, con el n.º 716/87, instado por doña Antonia Lacárcel Martínez, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López contra don Francisco Ruiz Ramírez, por medio del presente se emplaza a dicho demandado señor Ruiz Ramírez, en ignorado paradero, para que en el término de veinte días comparezca por medio de Abogado y Procurador en dicha demanda y conteste a la misma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 27 de abril de 1987.—El Secretario.—V.ºB.º el Magistrado-Juez.

Número 3869

**DISTRITO
TOTANA****Cédula de citación**

En virtud de acuerdo de este día dictado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, se ha acordado citar en el juicio de faltas número 337 de 1986, seguido por hurto para que comparezcan el próximo día 8 de junio de 1987, a las 11 horas en este Juzgado de Distrito de Totana, sito en calle Mayor Sevilla, 2, a la celebración del oportuno juicio de faltas de Juan García Fernández, Joaquín Fernández Amador, Juana María Santiago y Francisca Amador Torres, apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Totana, a 21 de abril de 1987.—El Secretario.

Número 3870

**DISTRITO
MULA****Cédula de citación**

Por la presente se cita a Joaquín Camacho Frías, denunciado-perjudicado, cuyo último domicilio fue en Carrera de Mami, 24, en Almería y actualmente en ignorado paradero; y habiendo concluido las diligencias de juicio de faltas, ordenadas en autos y acordado su señalamiento por el Sr. Juez de Distrito sustituto de Mula, por medio de la presente cédula de citación, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito de Mula, sita en Avenida de los Mártires s/n. el día 25 de mayo próximo a las 10,50 de su mañana, con todas las pruebas de que intente valerse, y con el apercibimiento de que de no comparecer se celebrará el juicio en su ausencia, y para que sirva de citación en forma expido la presente en Mula a dieciocho de abril de 1987.—El Secretario, Manuel Escudero Ortega.

Número 3871

**INSTRUCCION NUMERO UNO
DE LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José

Fernández Santiago, D.N.I. 27.807.320 nacido el 13-1-1943, de estado casado, natural de Albacete, hijo de Francisco y de María, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en c/. Ramblilla s/n. Lorca (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser citado para juicio oral, en proceso especial que con el número 47 de 1985, se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 15 de abril de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

Número 3907

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas n.º 1.840/84, seguido en dicho Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 245. En la ciudad de Murcia, a 24 de marzo de 1986. El señor don Antonio Arjona Llamas, Juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, sobre daños en tráfico, a instancia de Diligencias de la Superioridad, contra Juan Cascales Jiménez y Juan Rafael Asensio Celdrán, como denunciados y Josefa Fernández Martínez y Eduardo Vázquez Soltero, como responsables civiles subsidiarios, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y... Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Rafael Asensio Celdrán, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de 1.600 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado o arresto sustitutorio de un día, en caso de impago; a que indemnice a la perjudicada Josefa Fernández Martínez

en 21.340 pesetas y al pago de las costas procesales del presente juicio. Se decreta la responsabilidad civil subsidiaria de Eduardo Vázquez Soltero. Que asimismo debo de absolver y absuelvo libremente al también denunciado Juan Cascales Jiménez de la falta de que venía acusado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con sus originales respectivos a que me remito. Y para que sirva de notificación al condenado Juan Rafael Asensio Celdrán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Murcia a 23 de abril de 1987.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 3909

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres, de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 1.748/83, por lesiones en tráfico, contra Silvano Saule, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 304. En la ciudad de Murcia, a 13 de abril de 1987. El señor don Antonio Arjona Llamas, Juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, por lesiones en tráfico, a instancia de diligencias de la Superioridad, contra Miguel Zaragoza Máiquez y Silvano Saule, constanding en autos las circunstancias personales de ambos, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Silvano Saule, de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas causadas.» Arjona Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Silvano Saule, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Murcia, a 13 de abril de 1987. Reitero fe.—El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 3854

**DISTRITO
MULA****Cedula de citacion**

Por la presente se cita a los denunciados en juicio de faltas n.º 49/86, seguido en este Juzgado de Distrito de Mula, Asensio Pastor Valera, cuyo último domicilio era Alto de Fuensoriana s/n., José Pastor Espín, en Los Molinos n.º 38, y a José y Ricardo Santiago Cortés, en la c/. Alta n.º 21; todos ellos de esta vecindad, y actualmente en paradero desconocido, siguiéndose dicho juicio por lesiones en riña, y, para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito de Mula, sita en avenida de los Mártires s/n., el día 18 de mayo próximo y hora de las 11,10 de su mañana, con todas las pruebas de que intente valerse, y con el apercibimiento de que de no comparecer se celebrará el juicio en su ausencia, y para que sirva de citación en forma expido la presente en Mula a catorce de abril de 1987.—El Secretario, Manuel Escudero Ortega.

Número 3857

**DISTRITO
ALCAZAR DE SAN JUAN
(CIUDAD REAL)****Requisitoria**

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado, Pedro Delgado Benítez, de 28 años de edad, vecino que fue de Cartagena (Murcia, natural de Aldaya (Sevilla), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 3 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas n.º 180 de 1985, por estafa a RENFE, poniéndolo, caso de ser hallado a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Alcázar de San Juan, a 20 de abril de 1987.—El Secretario —V.º B.º El Juez de Distrito.

Número 3864

**INSTRUCCION DE VILLALPANDO
(ZAMORA)****EDICTO**

Don Miguel-Angel Feliz Martínez, Juez de Instrucción de Villalpando y su Partido.

Hago saber: Que por haber sido habido en el día de hoy y puesto a disposición de este Juzgado en la causa n.º 12/86 del proceso penal de la Ley Orgánica 10/80, seguida en este Juzgado por un delito contra la Seguridad del Tráfico, el acusado Santiago Albert Belda, de 27 años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, casado, viajante, natural de Fortuna (Murcia) y vecino de Valdepeñas, se deja sin efecto por auto de fecha de hoy, la prisión acordada y la llamada por requisitorias para su busca y captura acordada por auto de fecha 31 de marzo último.

Dado en Villalpando a 18 de abril de 1987.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Número 3865

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas que luego se dirá en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: «Sentencia: En autos de juicio de faltas n.º 949/86 por la supuesta de lesiones en accidente de tráfico entre Pedro María Mogrel, no comparecida, y Francisco Jodar, asistido del Letrado don Emilio Azafrá Peña, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.—Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española decide: Absolver a Francisco Jodar Quero de la falta imputada, declarando de oficio las costas y hacienda a Pedro María Mogrel expresa reserva de acciones civiles».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro María Mogrel expido el presente en Cartagena, a 31 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 3866

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas que luego se dirá y en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «Sentencia: En autos de juicio de faltas n.º 156/86 por la supuesta de lesiones en accidente de circulación seguido por Miguel Alcántara Hurtado y Encarnación Alcántara Cáceres, no comparecidos, y María Concepción García Abellán representada por el Letrado don Francisco Nieto Olivar es, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.—Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española decide: Absolver a María Concepción García Abellán de la falta imputada, declarando de oficio las costas y acordando que en su momento se expida el correspondiente auto ejecutivo por las lesiones de la menor Encarnación Alcántara Cáceres».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encarnación Alcántara Cáceres y a Miguel Alcántara Hurtado, expido el presente en Cartagena, a 31 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 3868

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA****Cédula de citación**

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas n.º 622/87, instruido contra Manuel Martínez Balsobre sobre daños por imprudencia, se cita al denunciante José Manuel Martínez Jimeno, hoy en paradero desconocido, para que el día 12 de junio y hora de las 10, comparezca en Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/. San Fernando, 1, a la celebración del juicio de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura a 15 de abril de 1987.—El Secretario.

Número 4026

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Ginés Ortiz Ródenas, domiciliada en Ctra. de La Ñora, 43, La Arboleja, y signado con el número 3.073/82 y 3 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al acta número 1.127 y 3 más, de 1980, por importe de trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Seat, modelo Trans, matrícula MU-7477-U, en seiscientos cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4027

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Pedro Segado García, domiciliada en Candelaria, 19, Aguilas, y signado con

el número 3.551/83 y 3 más, por falta de pago de Mutualidad Laboral, correspondiente al acta número 493 y 3 más, de 1982, por importe de doscientas sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (R.P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Renault-18, matrícula MU-3257-O, en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4028

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Hormigonos de Aguilas, S.L., domiciliada en Ramón y Cajal, 12, Aguilas, y signado con el número 6.096/83, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-1.878 de 1981, por importe de cincuenta mil ochocientos dieciocho pesetas (resto de principal), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Pegaso, matrícula MU-1374-M, en dos millones de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Manuel Hernández Re.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4029

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Emilio Marín Medina, domiciliada en 3 de Abril, 7, Molina de Segura, y signado con el número 14.132/84, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al acta número 596 de 1984, por importe de cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (resto de principal), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Seat, modelo Trans, matrícula MU-7445-T, en trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4034

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Antonio Vidal Madrid, domiciliada en Virgen de la Caridad, El Albuñón, y signado con el número 6.569/84, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 22.148 de 1983, por importe de ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesetas (R.P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Mercedes Benz, para 1.500 kilos, matrícula MU-7395-P. Se valora en seiscientos mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4035

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Peche Olmeda, domiciliada en calle Caballero, 1, C, Murcia, y signado con el número 6411/79 y 9 más, por falta de pago de Mutuality Laboral, correspondiente al requerimiento número D-901 Au y 9 más de 1978, por importe de quierentas diecinueve mil novecientas veinticuatro pesetas de principal,

más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Chrysler-180, matrícula MU-3610-E, en doscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4036

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Palomera Jordán, domiciliada en Torre de Romo, bloque 3-B, Murcia, y signado con el número 5.042/84 y 1 más, por falta de pago de Rég. Espec. Autónomos, correspondiente a la certificación número 2.617 y 1 más, de 1983, por importe de ciento noventa y cuatro mil novecientas noventa y cuatro pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Opel, matrícula B-4067-DS, en doscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4037

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Pilar González Granja, domiciliada en Floridablanca, 29, Murcia, y signado con el número 11.765/83 y 5 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al acta número 2.685 y 5 más, de 1982, por importe de novecientas cincuenta y siete mil trescientas veintinueve pesetas (R.P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una máquina puente para lavar coches marca Dini-Franco-Macleta, italiana, de uno tres metros de recorrido, con sus correspondientes cepillos, en doscientas cincuenta mil pesetas.

Una máquina a presión, para lavados, marca Istobal, en setenta y cinco mil pesetas.

Un compresor marca A.B.C. número 209664 para 1,5 kilos por centímetros, 27-75, en cincuenta mil pesetas.

Un elevador automático marca Istobal, en cien mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es la misma.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4030

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Andrés Marín Gómez, domiciliada en Sagunto, 11, Cieza, y signado con el número 18.227/83, por falta de pago de R.E. Agrar., correspondiente a la certificación número 14.413 de 1983, por importe de doscientas dieciséis mil setecientas dieciocho pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Ebro-108, matrícula MU-3712-I, en cuatrocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4031

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Juan Victoria Jiménez, domiciliada en Molinos Marfagones, Cartagena, y signado con el número 6.379/84, por falta

de pago a la Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 21.957 de 1983, por importe de cincuenta y ocho mil cuarenta y cinco pesetas (resto de principal), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Mercedes, matrícula MU-6189-N, en cuatrocientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4032

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Gerónimo Martínez Tomás, domiciliada en Ctra. Gral El Albuñón, Cartagena, y signado con el número 7.629/80 y 2 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-203 y 2 más de 1979, por importe de quinientas cincuenta y ocho mil novecientas ochenta y ocho pesetas (R.P.), más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una furgoneta marca Sava-J-4, matrícula MU-7712-M, en trescientas mil pesetas.

Un torno de dos metros entre puntos, con motor de 1,5 H.P., en setenta mil pesetas.

Una máquina rectificadora de tambores de freno, Zonrosso, modelo Vicenza, en cien mil pesetas.

Una máquina (equilibradora de transmisiones, Hozmann, mod. F-K), en ciento cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de seiscientos veinte mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

Número 4033

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Noguera Caballero, domiciliada en calle Murillo, 106, San Ginés, y signado con el número 10.623/82, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número TT-250 de 1982, por importe de veintiséis mil ciento setenta y tres pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un vehículo marca Land-Rover, matrícula MU-7421-F, en doscientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de junio de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de abril de 1987.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

* Número 3979

CARTAGENA

A N U N C I O

Esta Alcaldía, por Decreto de dos del presente mes, ha resuelto conferir las siguientes Delegaciones:

Delegación de Economía y Hacienda e Interior. Concejal Delegado: Don José Láiz Vivo.

Delegación de Servicios Sociales. concejal Delegado: Don Daniel Pando Mari.

Delegación Especial de Sanidad. Concejal Delegado: Don Alfonso Sánchez Escudero.

Delegación de Educación. Concejal Delegado: Don Agustín Diéguez González.

Delegación de Cultura, Transporte, Parque Móvil y Medio Ambiente. Concejal Delegado: Don José Miguel Hernández Gómez.

Delegación de Urbanismo. Concejal Delegado: Don José Ramón Bustillo Navia-Osorio.

Delegación de Obras Públicas e Ingeniería Municipal. Concejal Delegado: Don Francisco Morata Andreo.

Delegaciones de Parques y Jardines, Limpieza, Ornato y Planta de Residuos Sólidos. Concejal Delegado: Don José Espinosa García.

Delegación Especial de Relaciones Vecinales. Concejal Delegado: Don Teodoro Alvarez Sánchez.

Delegación Especial de Promoción de Barrios y Pedanías. Concejal Delegado: Don José Antonio Lozano Martínez.

Por Decreto de la misma fecha, han sido designados los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Láiz Vivo.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Francisco Morata Andreo.

Tercer Teniente de Alcalde: Don José Miguel Hernández Gómez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Espinosa García.

Por otro Decreto igualmente de 2 de marzo, han sido designados para que integren la Comisión de Gobierno bajo mi presidencia, los siguientes Concejales:

Don José Láiz Vivo

Don José Ramón Bustillo Navia-Osorio

Don Agustín Diéguez González

Don Francisco Celdrán Vidal

Don Francisco Morata Andreo

Don Daniel Pando Mari

Don José Espinosa García

Don José Miguel Hernández Gómez.

Lo que se hace público a los efectos de lo que disponen los artículos 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cartagena, a 17 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4446

A R C H E N A

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por la Corporación la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación del "OPE" formalizada en escritura pública, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su examen en Secretaría por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 10 de mayo de 1987.—El Alcalde, Nicolás López Ayala.

* Número 4439

SAN JAVIER

E D I C T O

Por don Braulio Ramírez Baños se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería con emplazamiento en polígono R, R-2, La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que preentará en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 4 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4436

T O T A N A

E D I C T O

La Alcaldía de Totana hace saber:

Que por haber solicitado don Marcos Gómez García; licencia para establecer la actividad de cebadero, con emplazamiento en Diputación Raiguero "Pago de los Herradores"; se abre información pública para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

* Número 4452

C A R T A G E N A

E D I C T O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1987, acordó avalar, de conformidad con lo establecido en los artículos 430 y 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y demás disposiciones concordantes, la operación de crédito que la Sociedad Mercantil "Transportes Urbanos de Cartagena, S.A." va a concertar con la entidad Caja de Ahorros de Murcia.

Lo que se expone al público, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431-2º del citado Real Decreto Legislativo.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Patrimonio donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 8 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4049

SAN JAVIER

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Fontanero.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Oficial de Fontanería, encuadrada en el grupo D, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y demás retribuciones complementarias que sean fijadas por el Ayuntamiento Pleno.

La presente plaza está encuadrada dentro de la Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Segundo.—Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del títulos de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, irán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el

plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Cuarta.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario de carrera de la Corporación.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplementos respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes

podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos quince días hábiles se publicará en el «B.O.R.M.» y en el tablón de edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios del concurso-oposición.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. Fase teórica: contará, a su vez, de dos partes: a) Desarrollo por escrito de operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. Tiempo máximo: una hora; b) Escritura al dictado. Tiempo máximo, treinta minutos.

2. Fase práctica: Los aspirantes deberán someterse a las pertinentes pruebas de aptitud profesional que fije el tribunal, relacionados con el objeto de la profesión.

Para la práctica de estas pruebas, el tribunal podrá solicitar el asesoramiento de personas con conocimientos de la actividad de fontanería.

B) Los méritos que el tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta y otra Corporación Local, a 0,20 puntos por mes hasta un máximo de tres puntos.

2. Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en la empresa privada, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Haber desempeñado puesto de trabajo de categoría inferior dentro de la rama de fontanería, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, a 0,5 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Estar en posesión de diplomas, certificados o títulos expedidos por organismo competente y relacionados con la profesión, hasta un máximo de 2 puntos.

Octava.—Calificación de los ejercicios y de los méritos.

a) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Fase teórica: La calificación máxima a otorgar por la suma de los ejercicios será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos. Estos dos ejercicios se valorarán conjuntamente, no siendo eliminatorios individualmente.

Fase práctica: La calificación máxima a otorgar por el tribunal será de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Para pasar a la fase práctica será preciso haber aprobado anteriormente la fase teórica.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada una de las fases de oposición, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los de la fase de oposición, resultando aprobado el aspirante que mayor puntuación haya conseguido.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista definitiva con los aspirantes que hayan superado las dos fases del concurso-oposición, elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía del único aspirante aprobado, que será aquél que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por la Jefatura Regional de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, naturales, a contar del siguiente al que le se notificado el nombramiento.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

En lo no previsto en estas bases regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2.223/1984 y demás legislación aplicable.

Undécima.—Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven

de la misma y de la actuación del tribunal, podrán se impugnados, por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

* Número 4075

L O R C A

E D I C T O

Por haber solicitado SILMER, S.A., licencia para fabricación de muebles y relojería gruesa, en Polígono Industrial, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 4076

L O R C A

E D I C T O

Por haber solicitado don Alfonso Martínez Vicente, licencia para café-bar, en calle Alonso Vargas, número 2, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 25 de marzo de 1987.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 4077

A G U I L A S

E D I C T O

Habiendo sido solicitado por el contratista don Bernabé Soto Ramírez la devolución de la fianza que depositó por la obra «Construcción de un bloque de 186 nichos en el Cementerio Municipal», durante el plazo de quince días, que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución, podrán presentar las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 24 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4050

SAN JAVIER

Convocatoria y Bases para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, nivel de complemento de destino 7 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, o bien en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de auxiliar de Administración General.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de Administración General.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región», el día, hora y local en que se habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio. Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Octava. Calificación

Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

Los opositores propuestos en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o título académico que posea, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Murcia.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiéndose presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará

propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En lo no dispuesto en estas bases, regirá el Real Decreto 712/1982, el Real Decreto 2223/1984 y demás legislación aplicable.

Impugnación

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán hacer uso los interesados en los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

A N E X O

Programa para el Segundo Ejercicio

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.

T e m a s

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El Poder legislativo.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—El Poder Judicial.
- 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.
- 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación.
- 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- 10.—El administrado. Colaboración y participación en las funciones administrativas

11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.—Fases del procedimiento administrativo general.

13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda: Administración Local.

1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.—Organización municipal. Competencias.

5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8.—La función pública local y su organización.

9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10.—Los bienes de las Entidades Locales.

11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12.—La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16.—Régimen jurídico del gasto público local.

17.—Los presupuestos locales.